

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Veintinueve (29) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación: 190014003003- 2022-01933-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA SA
Demandado: LUIS ALBERTO RIVERA

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN presentada por BANCO DE BOGOTA SA a través de apoderado judicial en contra de LUIS ALBERTO RIVERA

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia adelantada por BANCO DE BOGOTA SA, el Despacho la inadmitirá de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P, en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas HYM669 dado en garantía mobiliaria a LUIS ALBERTO RIVERA.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- 3. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA al abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.417.696 y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.SJ en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. de Marzo de 2022
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria